



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1465-2018-UNAP
Iquitos, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

El recurso presentado el 16 de noviembre de 2018, por doña Daveiba López Mori, sobre rectificación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0189-2018-UNAP, del 06 de febrero de 2018, se resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2018, la ejecución de dieciocho (18) proyectos de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), entre los cuales el proyecto titulado "Predictores del desempeño de los estudiantes de los programas educativos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos 2017", que tiene como investigador responsable a don Juan de Dios Jara Ibarra, y como investigadores, entre otros, a doña Daveiba López Mesía;

Que, mediante recurso de visto, doña Daveiba López Mori, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0189-2018-UNAP, del 06 de febrero de 2018, respecto al apellido paterno que dice "Mesia", debiendo ser lo correcto "Mori";

Que, por las razones expuestas es procedente rectificar esta acción administrativa;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en su parte pertinente la Resolución Rectoral N° 0189-2018-UNAP, del 06 de febrero de 2018, precisando nombre y apellidos correctos de la investigadora del proyecto de investigación titulado "Predictores del desempeño de los estudiantes de los programas educativos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos 2017", de la siguiente manera:

Dice:

• Investigadores : ...
Daveiba López Mesía

Debe decir:

• Investigadores : ...
Daveiba López Mori

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0189-2018-UNAP, quedan subsistentes.

Registrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzacuen Tuesta
SECRETARIO GENERAL